

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 61/1992, de 7 de abril, por el que se modifica el Decreto 261/1985, de 9 de octubre.

Mediante el Decreto 216/1985, de 9 de octubre, fue aceptada la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) de un terreno de 439,35 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial.

La parcela donada debe ser segregada de otra de mayor cabida, de 812,20 metros cuadrados de superficie, para lo cual se hace necesario describir no sólo la finca matriz de la que se segregará, sino también los linderos de la parcela segregada. El Decreto 216/1985 describe, en su artículo 1º, la primera, pero omite la determinación de linderos de la segunda, por lo que ha de procederse, o efectos registrales, a dejar constancia de los mismos en una disposición de igual rango.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 1992

DISPONGO:

Artículo Unico: Se incluye en el artículo 1º del Decreto 216/1985, de 9 de octubre un nuevo párrafo, relativo a los linderos de la parcela segregada, quedando redactado de la siguiente forma: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), de un terreno de 439,35 metros cuadrados de superficie, siendo la descripción de la finca matriz la siguiente:

Solar edificable en Avenida de Portugal o Carretera de Repilado a la Frontera Portuguesa, sin número de gobierno, de Rosal de la Frontera, que mide ochocientos doce metros veinte decímetros cuadrados, después de una segregación de quinientos veintinueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, cedidos al Instituto Nacional de la Vivienda, que no consta efectuada la segregación, que linda al Norte, propiedad rústica de Francisco Marco Márquez Rodríguez; Sur, solar segregado que se cede al Estado para aparcamiento de vehículos de reconocimiento por la aduana y terrenos del Instituto Nacional de la Vivienda; Este, con la finca de Francisco Marco Márquez Rodríguez; y Oeste, con la de Manuel Cano Banda y herederos del Sr. Iglesias Gutiérrez. Según el Registro, tiene una cabida de mil trescientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, una vez efectuada la segregación a que anteriormente hemos aludido.

De la finca descrita anteriormente, y para la donación que se acepta, el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera procederá mediante la oportuna escritura pública a formar una nueva e independiente cuya descripción es la siguiente: Urbana. Solar edificable en Avenida de Portugal o Carretera de Repilado a la Frontera Portuguesa, sin número de gobierno, de Rosal de la Frontera (Huelva), que mide cuatrocientos treinta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la finca de M^{ra} Amelia

Márquez Romero; Este, con lo de Herederos de José Iglesias y Manuel Cano Banda; Sur, con lo del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda); y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, del que se segrego.

El terreno donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones y se destinará a la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial».

Sevilla, 7 de abril de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se autorizan los cambios de fiestas locales de los núcleos de población del municipio de Pinos Puente (Granada).

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), proponiendo los cambios de fiestas locales en sus núcleos de población, determinadas en la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio,

DISPONGO:

Artículo 1º Autorizar los cambios de fiestas locales, para el presente año determinada por Orden de 23 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre), en los núcleos del municipio de Pinos Puente (Granada) que se detallan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

Granada

Casanueva-Zujaira: Se sustituye el 13 de junio por el 12 de junio.
Pinos Puente: Se sustituyen el 18 de mayo por el 15 de mayo.
Valderrubio: Se sustituyen el 4 y 5 de septiembre por el 11 y 12 de septiembre.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 75/92, de 12 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ladislao Lara Palma, como Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Ladislao Lara Palma, como Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 76/92, de 12 de mayo, por el que se nombra a doña M^a de la Antigua Escalera Urkiaga como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1992.

Vengo en nombrar a Doña M^a de la Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errata del Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva (BOJA núm. 39, de 12.5.92).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo Avila Fernández...», debe decir: «Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández...»

Sevilla, 12 de mayo de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 27 de noviembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1044/90.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/90 interpuesto por Fortunon, S.L. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 10 de noviembre de 1989, sobre sanción en el expediente administrativo núm. 93/88 ha recaído sentencia el 27 de noviembre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Poneque Guerrero, en nombre y representación de Fortunon, S.L., contra resolución del Viceconsejero de Gobernación de 10 de noviembre de 1989, desestimatorio del recurso de alzada contra otro de 16 de enero de 1989, por lo que se le imponía al Salón de Juegos Fortunon, S.L., una sanción consistente en una multa de 100.001 pesetas por infracción del art. 20 del Decreto 180/87 de 29 de julio, que constituye una falta de carácter grave tipificada en el art. 37.4 del mismo cuerpo legal; que anulamos por no ser ajustado a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 30 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un edificio sito en C/ Ronda del Poniente del ojeo de Guadalimar, propiedad del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su rehabilitación y posterior conversión en viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un edificio, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990, publicado en el B.O.P. núm. 95 de 26 de abril de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Casa-almacén Sindical, en el nuevo poblado de Guadalimar, término municipal de Lupión, está formada por un conjunto de Edificaciones cubiertas y unidas formando una L y cerrada por un patio cercado con firme de grava. Comprende una superficie total de 1.231 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: ronda del pueblo que la separa de los viviendas de colonos.

Sur, Este y Oeste, resto de la finca-matriz.

Inscripción registral: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Boeza (Jaén), tomo 974, Libro 58, folio 84, finca núm. 4.218.

Sevilla, 4 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: